

SISTEMATIZACIÓN

DE INVESTIGACIONES PERIODÍSTICAS SOBRE CASOS PENALES
DE CORRUPCIÓN PÚBLICA TRAMITADOS EN EL MINISTERIO
PÚBLICO Y EL PODER JUDICIAL

CASO AGUA TÓNICA:

“Investigación para analizar los criterios de aplicación de la
normativa a fin de optimizar la aplicación de los plazos procesales
y lograr la elevación de las causas para el juicio oral y público.”

Patricia Sa
Ex-titular de Per

Ex-Min

Patricia Samudio
Ex-titular de Petropar

Patricia Samudio
Ex-titular de Petropar

Proyecto
“Más ciudadanía, menos corrupción”

Publicado por la Fundación CIRD

Dirección: Ruy Díaz de Melgarejo 825, Asunción, Paraguay
Código Postal: 001415
Correo electrónico: cird@cird.org.py
Sitio web: www.cird.org.py

Proyecto Más ciudadanía, menos corrupción

Agustín Carrizosa, Presidente Ejecutivo de la Fundación CIRD
Francisco Alcaraz, Coordinador del Proyecto
Lissy Sánchez, Especialista Financiera, Contratos y Sub Grants
Gabriela Arce, Asistente Técnico General

Equipo Técnico

Ana Antúñez, Sistematización
Sissi Isasi y Martín Gauto, Diseño y Diagramación
Iván Valdez y Pao Carrizosa, Fotografías

Equipo Investigador

Noelia Ferreira
Lorena Flores
Olga Giménez
Karen Martínez
Alejandra Pereira
Joaquín Tandé

Profesor de Metodología: Daniel Alfredo Pérez González

La Fundación CIRD y las organizaciones aliadas del Proyecto **Más ciudadanía, menos corrupción**, respetan rigurosamente el contenido de las 6 investigaciones periodísticas sobre casos penales de corrupción tramitados en el Ministerio Público y el Poder Judicial, que fueron realizadas por 30 periodistas en el marco del **Entrenamiento de Alto Nivel en Periodismo de Investigación**, desarrollado del 9 de agosto al 22 de noviembre de 2022, en la ciudad de Asunción de la República del Paraguay. La responsabilidad por el contenido del presente documento es exclusivamente del Equipo Investigador.

ISBN: 978-99925-256-4-7



ÍNDICE

1- Resumen Ejecutivo

5

2- Reflexiones del Director Ejecutivo del CIRD y del Coordinador del Proyecto

8

3- Acerca del Entrenamiento de Alto Nivel en Periodismo de Investigación y Criterio de Selección de los periodistas

10

4- Algunos testimonios de los periodistas participantes

11

5- Breve reseña de los 6 casos de Investigación Periodística

13

6- Caso Agua Tónica

18

6.1. Equipo investigador y Profesor de Metodología

18

6.2. Introducción y Planteamiento del Problema

19

6.3. Objetivos de Investigación

20

6.4. Metodología de la Investigación

20

6.5. Antecedentes y Marco Legal

20

6.6. Resultados y Conclusiones

25

6.7. Recomendaciones

32

6.8. Referencias

33



Enzo Cardozo
Ex-Ministro de Agricultura



Sandra
Ex-Intend



Rody Godoy
Ex-Ministro de Agricultura



Patricia Sam
Ex-titular de Petro

RESUMEN EJECUTIVO



Ramón Jiménez Gaona
Ex-Ministro del MOPC



Eduardo Almeida
Ex-Representante del BID



Centro de Información
y Recursos para el Desarrollo



Zacarías Irún



Sandra McLeod
Intendente de CDE



Justo



Miguel Cuevas
Diputado

RESUMEN EJECUTIVO

El Proyecto “Más ciudadanía, menos corrupción”, ejecutado por la Fundación CIRDA, diseñó un programa curricular para el entrenamiento de alto nivel en periodismo de investigación de 24 periodistas profesionales y 6 alumnos del último año de la carrera de Ciencias de la Comunicación, durante el período comprendido entre el 9 de agosto al 22 de noviembre de 2022, en Asunción del Paraguay.

Para el efecto, fueron convocados 16 destacados académicos y profesionales de la Comunicación que expusieron sobre aspectos teóricos del periodismo investigativo, derecho y administración de Justicia, insertando a la par, ricas experiencias profesionales para contribuir con la formación de los alumnos. El plantel docente presentó además las tendencias actuales del periodismo de investigación y facilitó valiosas herramientas de consulta para los periodistas asistentes en el Entrenamiento.

Como trabajo final los comunicadores realizaron una investigación en grupo de trabajo bajo la conducción metodológica de un docente universitario.

Teniendo en cuenta que, se tratan de casos ya publicados por medios de comunicación y que sirvieron de base para abrir procesos penales, aún en trámite en el Poder Judicial paraguayo, los periodistas escogieron una arista aún no explorada para enriquecer y actualizar dichas investigaciones.

En búsqueda de datos, los comunicadores consultaron expedientes judiciales, informaciones publicadas en medios y realizaron entrevistas con jueces, fiscales y afectados por los casos de corrupción en el Estado paraguayo.

Cada investigación presenta sus propios objetivos, metodología y conclusiones. Además, se incluye una serie de recomendaciones que invitan a la acción positiva, entre las que se destacan urgimientos a las autoridades judiciales para la definición de los casos estancados, diálogo con legisladores para impulsar iniciativas parlamentarias en procura de obtener normativas más actualizadas y acordes a las necesidades de los administradores de Justicia, así como los representantes de la sociedad (Fiscalía) para mejorar su desempeño ante el Poder Judicial.

A continuación, una reseña de los dos primeros casos de Estudio, cuyos hallazgos fueron expuestos en un evento público, realizado el 15 de diciembre, en un hotel céntrico de Asunción.

El **segundo grupo** escogió el caso judicial conocido como **Agua Tónica**, en el que Patricia Samudio, entonces titular de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y su esposo, José Costa Perdomo fueron imputados por la compra de agua tónica, generando un daño patrimonial de G. 360 millones en el 2020. De acuerdo a la justificación dada al inicio del escándalo mediático, los ingredientes de esta bebida supuestamente ayudaban a combatir los efectos adversos del Covid-19; sin embargo, se comprobó que la compra fue pagada desde la cuenta bancaria del marido de la entonces titular de la petrolera paraguaya, por lo que se estaría frente a un caso de lavado de activos.

El equipo investigador estuvo conformado por **los periodistas Noelia Ferreira, Lorena Flores, Olga Giménez, Karen Martínez, Alejandra Pereira y Joaquín Tandé.**

En su investigación se analizó los criterios de aplicación de la normativa a fin de optimizar la aplicación de los plazos procesales y lograr la elevación de las causas para el juicio oral y público.

Las fuentes consultadas concluyeron que, en ese caso en particular debe considerarse la aplicación de la figura de la prisión preventiva pues los encausados han demostrado un comportamiento procesal que indica la falta de voluntad de sometimiento, pese a haber sido amonestados y sancionados con el pago de importantes multas por las reiteradas chicanas presentadas durante el proceso.

De igual forma, quedó al descubierto que se trata de un caso particularmente grave, pues se utilizó el contexto de la pandemia para realizar una compra, por vía de la excepción pues supuestamente el Agua Tónica tendría un efectos protector contra el coronavirus, según la justificación que ensayó la entonces titular de PETROPAR, Patricia Samudio, en su descargo ante los medios periodísticos.

Hay que tener en cuenta que, según los especialistas entrevistados, en este caso se concretó un lavado de activos, por lo que cuando se lleve a juicio oral, el Tribunal puede hacer una advertencia para que se incluya dicha figura entre los delitos de la causa.

En la parte medular del análisis, los entrevistados coincidieron en que si bien no existe un límite para presentar incidentes procesales durante el ejercicio de la defensa en juicio, el objetivo en sí, tampoco es dilatar el desarrollo del proceso hasta llegar a la extinción de la causa.

Se concluyó asimismo que, la falencia principal consiste en la no aplicación de sanciones cuando los incidentes son reiterados. Tampoco existe una decisión de política-criminal de la Corte Suprema de Justicia que contribuya a disminuir los casos de corrupción que no llegan a sentencia definitiva por el abuso de resortes legales de naturaleza dilatoria; la mora judicial y la falta de preparación profesional de abogados también agravan el contexto analizado.

Entre las principales recomendaciones se encuentran: la solicitud al Ministerio Público la ampliación de la acusación, incluyendo el delito de lavado de activos; impulsar el fortalecimiento de los sistemas de control en el proceso de compras en los Organismos y Entidades del Estado; e instar al Poder Judicial a ejercer con determinación el control jurisdiccional.

Es importante resaltar que, los periodistas que realizaron ambas investigaciones participaron activamente en las 16 clases de Entrenamiento del Alto Nivel que congregó a un importante plantel de docentes entre ellos jueces, exfiscales, abogados y periodistas con una gran trayectoria en el periodismo de investigación y que, fueron los encargados de nutrir de conocimiento y vivencias exitosas a los participantes.

Una vez concluido el calendario académico, los comunicadores en ejercicio y los estudiantes de Periodismo expresaron su agradecimiento a los responsables del Proyecto "Más Ciudadanía, menos Corrupción", por tenerlos en cuenta para este tipo de capacitaciones pues les otorga nuevas herramientas y conocimientos de modo a ejercer con eficacia el periodismo de investigación en sus respectivos medios de comunicación.

Finalmente, cabe recordar que, este componente de capacitación a periodistas tuvo su arranque con la realización de un Panel debate el 24 de mayo del corriente, que abordó el caso del exgobernador del departamento Central, Hugo Javier González, acusado de corrupción. El evento contó con la presencia de los periodistas encargados de realizar la investigación previa y aglutinó a varios representantes de la sociedad civil organizada.



*Primer día de clases del Entrenamiento de Alto Nivel en Periodismo de Investigación.
Archivo CIRD.*

REFLEXIONES

**Agustín Carrizosa**

Director Ejecutivo del CIRP



Muchas gracias por esta experiencia, creo que ha sido un esfuerzo importante, porque la mayoría de ustedes ha encarado este Entrenamiento con las obligaciones laborales y otras actividades.

Una de las características de este Entrenamiento es que la teoría se redujo al mínimo, ya que aprendimos de la experiencia directa de los profesores que tienen una gran trayectoria y que son modelos para la tarea investigativa con el objetivo de transformar el país.



La función del Periodismo de Investigación es muy importante en la sociedad, más aún teniendo una Fiscalía débil y muchas veces politizada y corrupta.



También tuvieron la posibilidad de crear una red profesional, un ecosistema de aprendizaje que va a seguir ofreciéndoles muchos beneficios a lo largo del tiempo.



Me gustaría dejarles 4 desafíos que hay que enfrentar en la vida periodística: que sepan identificar la verdad; cuando sea necesario que trabajen por reconstruirla; que la protejan de los ataques y por último, que sepan comunicar siempre con veracidad.

REFLEXIONES

**Francisco Alcaraz**

Coordinador del Proyecto "Más ciudadanía, menos corrupción"



Felicitaciones a los 6 grupos que realizaron las investigaciones. El propósito del Proyecto es mejorar las capacidades de las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, el periodismo de investigación, con participación de las mujeres y los jóvenes para supervisar el desempeño del Gobierno de Paraguay en la lucha contra la corrupción y la impunidad.



Tenemos la esperanza de haber contribuido en su formación teórica y práctica, que puedan ejercitar sus conocimientos en más investigaciones, pues el periodismo de investigación es una condición necesaria para luchar contra la corrupción y disminuir la impunidad.

ACERCA DEL ENTRENAMIENTO DE ALTO NIVEL EN PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN



La Fundación CIRD viene implementando el Proyecto Más Ciudadanía, Menos Corrupción que busca mejorar la supervisión ciudadana del desempeño gubernamental y combatir la corrupción con miras a promover una Cultura de la Legalidad en el país, además, busca mejorar las capacidades de las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, el periodismo de investigación, las mujeres y los jóvenes para supervisar el desempeño del Gobierno de Paraguay en la lucha contra la corrupción y la impunidad.

Entre las acciones previstas en el mencionado proyecto se delineó el Entrenamiento a profesionales del área del periodismo de investigación para contribuir en la lucha contra la corrupción.

El objetivo principal fue generar capacidades teóricas y prácticas sobre periodismo de investigación para supervisar el desempeño del gobierno de Paraguay en la lucha contra la corrupción y la impunidad.

El Entrenamiento fue en modalidad híbrida (presencial y virtual), con un total de 110 horas, y duró entre los meses de agosto a noviembre del presente año.

Los módulos abordaron: Periodismo de investigación y metodología de la investigación; Opinión pública y Medios de Comunicación; Introducción a las Ciencias Políticas – Realidad Nacional y Cultura de Legalidad: Transparencia, Rendición de Cuentas, Denuncias, Seguimiento.

Asimismo, la malla curricular incluyó: Mecanismos sancionadores contra la corrupción. El Poder Judicial y el Ministerio Público. Se realizaron reuniones de trabajo de investigaciones, conceptualización, entrevistas, revisión documental con el apoyo académico del profesor de Metodología, Daniel Pérez y la comunicadora y abogada, Ana Antúnez.

La capacitación contó con 30 participantes, que fueron seleccionados por concurso público, clasificados en 24 profesionales universitarios en ejercicio del periodismo y 6 estudiantes de último año de la Carrera de Periodismo, respectivamente.

ALGUNOS TESTIMONIOS DE LOS PERIODISTAS PARTICIPANTES



FÁTIMA GARAY

“ Me sirvió mucho el asesoramiento del profesor de Metodología, Daniel Pérez porque en el momento de encontrarnos con un cúmulo de datos, siempre tuvimos las orientaciones precisas para avanzar. Por mi parte, ya he implementado lo aprendido en mis informes televisivos. Los disertantes fueron muy didácticos y nos ayudaron a pulir más nuestros trabajos de investigación. Agradezco mucho porque este Entrenamiento aportó elementos muy importantes para mi crecimiento profesional.



PERLA SILGUERO

“ Agradecemos que la Fundación CIRD se haya acordado de los periodistas para capacitarnos y ofrecernos valiosas herramientas. El tiempo libre fuera de lo laboral tal vez jugó en contra pero supimos hacer frente a las exigencia del Entrenamiento. También fue muy gratificante volver a encontrarnos después de una pandemia. Lo que aprendimos nos ayuda a crecer y realizar un trabajo periodístico más serio. Solo nos resta seguir trabajando para ofrecer a la opinión pública información de calidad.



NOELIA FERRERIA

“ Este Entrenamiento me ayudó a levantar mi autoestima, porque en el medio donde estoy no hacemos periodismo de investigación y en la época de la Facultad quería dedicarme a esa tarea. Este curso me hizo revivir pasiones.



ALEJANDRO FRANCO

“ Me gustaría agradecer a la Fundación CIRD. Soy estudiante del último año de la carrera de Ciencias de la Comunicación, somos 6 estudiantes que nos sumamos a este Entrenamiento y 4 de ellos son compañeros míos. También quiero agradecer a mis compañeros de grupo porque no dudaron un segundo en aclararme dudas. Igualmente me gustaría dar mi agradecimiento al Metodólogo Daniel Pérez que se tomó el tiempo de explicarnos cada paso. Como estudiantes, este Curso me deja una muy buena impresión, porque desde mi ingreso a la Facultad tenía esa sed de recuperar la humanidad en el periodismo. Ahora volví a sentir eso, puesto que tenemos un compromiso con la sociedad tan sufrida y carente de Justicia. Este Entrenamiento me acercó a lo que me gusta, que es Periodismo de Investigación. Muchas gracias.



Enzo Cardozo
Ex-Ministro de Agricultura



Rody Godoy
Ex-Ministro de Agricultura



Patricia Samu
Ex-titular de Petros



Sandra
Ex-Intend

Breve reseña de los 6 casos de Investigación Periodística



Ramón Jiménez Gaona
Ex-Ministro del MOPC



Eduardo Almeida
Ex-Representante del BID



Zacarías Irún
Intendente de CDE



Sandra McLeod
Intendente de CDE

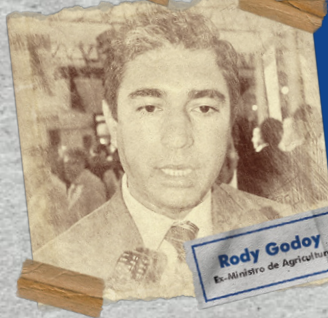


Justo
Diputado

Miguel Cueva
Diputado



Enzo Cardozo
Ex-Ministro de Agricultura



Rody Godoy
Ex-Ministro de Agricultura

1. CASO EXMINISTROS DE AGRICULTURA

En el año 2015, los exministros de Agricultura, Enzo Cardozo y Rody Godoy, fueron acusados por la Fiscalía por un perjuicio de Gs. 3.700 millones que fueron entregados a una supuesta Federación Nacional de Productores Frutihortícolas del Paraguay durante el 2012. La causa a punto de prescribir finalmente tuvo sentencia condenatoria en noviembre de 2022.

2. CASO METROBÚS

Durante el 2016, por el fallido proyecto vial Metrobús de Asunción, el exministro del MOPC, Ramón Jiménez Gaona, la exvice-ministra de Finanzas, Marta Benítez Morínigo, y el exrepresentante del Banco Interamericano (BID) en Paraguay, Eduardo Almeida, fueron denunciados por el supuesto hecho de lesión de confianza por un valor superior a los US\$ 100 millones.



Ramón Jiménez Gaona
Ex-Ministro del MOPC



Marta Benítez M.
Ex-Viceministra de Finanzas



Eduardo Almeida
Ex-Representante del BID



Sandra McLeod
Ex-Intendente de CDE



Javier Zacarías Irún
Senador Nodangui

3. CASO SANDRA MCLEOD

En febrero del año 2019, la Cámara de Diputados resolvió destituir del cargo de intendenta de Ciudad del Este a Sandra McLeod, tras una intervención, mientras que el Senado aprobó el desafuero de su esposo, el legislador Javier Zacarías Irún. En la causa penal por supuesto desvío de Gs. 3.700 millones cometidos en perjuicio del municipio de Ciudad del Este, durante el 2017 y 2018, el senador y la exintendenta fueron sobreseídos por la Justicia penal en todas las instancias.

4. CASO IMEDIC

En junio de 2020, Justo Ferreira, su hija Patricia Ferreira, accionista y presidente de la firma Imedic, y otros fueron investigados por contrabando, asociación criminal y producción de documentos no auténticos por la compra fallida de insumos médicos para el Ministerio de Salud durante la pandemia del COVID-19, por el importe total de Gs. 47.952.500.000.



5. CASO PATRICIA SAMUDIO

En este caso Patricia Samudio y su esposo fueron imputados por la compra irregular de agua tónica para Petropar generando un daño patrimonial de Gs. 360 millones en el 2020. Supuestamente el agua tónica era adquirida para combatir los efectos del Covid 19. Se comprobó que hubo lavado de activos, ya que la compra fue pagada desde la cuenta bancaria del esposo de Samudio.

6. CASO MIGUEL CUEVAS

Miguel Cuevas es investigado por la comisión de los hechos punibles de Enriquecimiento Ilícito, Tráfico de Influencias y Declaración Falsa, desde el 2009 al 2019 por un valor de Gs. 1.705.315.135. El Tribunal de Apelación Penal rechazó una recusación planteada por la defensa del diputado por lo que se podrá realizar el juicio oral y público.





Entrenamiento en periodismo de investigación



PROHIBIDO FUMAR

CENSO
EXPERIMENTAL
2022

Patricia Samudio
Ex-titular de Petropar

Patricia Samudio
Ex-titular de Petropar

Patricia Samudio
Ex-titular de Petropar

Caso Agua Tónica

Patricia Samudio, extitular de Petropar

Patricia Samudio
Ex-titular de Petropar

Patricia Samudio
Ex-titular de Petropar

Patricia Samudio
Ex-titular de Petropar

Patricia Samudio
Ex-titular de Petropar

Patricia Samudio
Ex-titular de Petropar

Patricia Samudio
Ex-titular de Petropar

INTRODUCCIÓN



El presente artículo pretendió analizar los criterios aplicados a las normas que rigen los mecanismos del control jurisdiccional del ejercicio de la defensa para mitigar los riesgos de prescripción de las causas penales: Caso de estudio de Patricia Samudio sobre compra irregular de insumos en PETROPAR en el año 2020.

El problema abordado en la presente investigación es el de los excesivos plazos procesales aplicados por la defensa técnica de la acusada.

Las causas de este problema en particular radican en la diversidad de criterios con los que los magistrados regulan o aplican las medidas disciplinarias para reducir el ejercicio abusivo del derecho.

Como efectos de esta problemática se observa con frecuencia una cantidad importante de casos de corrupción que terminan en sobreseimientos definitivos por el ejercicio abusivo del derecho con permisividad del Poder Judicial.

OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

Objetivo General:

“Analizar los criterios de aplicación de la normativa a fin de optimizar la aplicación de los plazos procesales y lograr la elevación de las causas para el juicio oral y público”.

Objetivos específicos:

1. Describir los criterios actuales de aplicación de las normativas. Análisis Documental, Entrevista y Observación.
2. Conocer los plazos procesales. Análisis Documental y Entrevistas.
3. Indagar los recursos jurídicos aplicados por las defensas técnicas para dilatar los procesos judiciales. Entrevistas.

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación fue de diseño no experimental porque no se manipularon las variables; el enfoque de la misma fue cualitativo y tuvo un corte longitudinal o evolutivo. El alcance de la investigación es descriptivo porque la misma va describiendo y recolectando la información sobre el caso de supuesto hecho de corrupción.

Los instrumentos que se utilizaron para la recolección de datos fueron el análisis documental de la carpeta fiscal, por otra parte, se realizaron entrevistas semiestructuradas con los diversos actores jurídicos del caso.

ANTECEDENTES

El mismo grupo de diputados que denunció una presunta sobrefacturación para la compra de tapabocas en la Dinac y que le costó el cargo Édgar Melgarejo, presentó este jueves una denuncia contra Petropar, luego de la adquisición de tapabocas a Gs. 38.000 cada uno, además de 5.000 unidades de agua tónica. (Última Hora, 2020a)

El departamento médico de Petróleos Paraguayos S.A. (PETROPAR) le indicó a su titular, Patricia Samudio, que “si tomabas el agua tónica, tenías como una cierta inmunidad” contra el coronavirus, por eso adjudicaron unos Gs. 25.000.000 a una empresa para que provea de la bebida a la institución, en una de sus cuestionadas licitaciones. (ABC Color, 2020a)

La Fiscalía allanó este miércoles las oficinas de Petróleos Paraguayos SA (PETROPAR) en busca de documentos referentes a los pagos de tapabocas y aguas tónicas, bajo sospecha de supuesta sobrefacturación. La institución adquirió esos elementos en la lucha contra el Covid-19. (Última Hora, 2020b)

La titular de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), Patricia Samudio, presentó su renuncia al presidente Mario Abdo Benítez, aquejada por denuncias en su contra y una investigación penal vigente por presunta compra irregular de productos. (ABC Color, 2020b)

La Fiscalía imputó por lesión de confianza a la ex presidenta de PETROPAR Patricia Samudio y a 21 personas más por la compra de agua tónica en el marco de la crisis del COVID-19. Se comprobó que cada botella de agua fue adquirida a Gs. 1.500 y se vendió a la empresa estatal a Gs. 5.000. (La Nación, 2020)

El Ministerio Público amplió la imputación contra Patricia Samudio, extitular de PETROPAR, por supuesta lesión de confianza, al encontrarse indicios sobre un esquema para desviar fondos de la institución. Los fiscales incluyeron a dos nuevos partícipes, uno de ellos José Manuel Costa Perdomo, esposo de Samudio. (ABC Color, 2020c)

La ex presidenta de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) Patricia Samudio presentó este martes como su nuevo defensor a su esposo, también procesado por el caso de presuntas sobrefacturaciones en la compra de mascarillas y agua tónica. (Última Hora, 2021)

La Fiscalía formuló este martes acusación y pidió juicio oral para la expresidenta de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), Patricia Samudio, por un supuesto perjuicio patrimonial de casi Gs. 360 millones por el conocido caso de compra de agua tónica para supuestamente hacer frente al COVID-19 en la entidad. En esta causa están igualmente procesadas y acusadas otras 5 personas. (La Nación, 2021)

Los fiscales Francisco Cabrera, Liliana Alcaraz y Silvio Corbeta presentaron acusación contra la extitular de PETROPAR Patricia Samudio, su esposo José Costa Perdomo y otros cuatro funcionarios, por haber maquillado una licitación de insumos sanitarios, aprovechando la pandemia, para desviar Gs. 350 millones que fueron utilizados para pagar un préstamo personal hecho por el esposo de Samudio. (ABC Color, 2021a)

En fecha 03/06/2021 el Juzgado ha dictado providencia a través de la cual señala audiencia preliminar para el día 29 de junio de 2021 a las 09:00 horas para los acusados DELIA PATRICIA SAMUDIO TORRAS, FELIX MARCELO CHAVEZ, ROBERTO LUIS CABRERA NARVAEZ, MIGUEL DARIO CACERES, FREDDY AGUSTIN CAREAGA ARIAS y JOSE MANUEL COSTA PERDOMO. (Observatorio de Causas Judiciales, 2021)

El juez Julián López fijó para el próximo 26 de agosto la audiencia preliminar para la extitular de PETROPAR Patricia Samudio, en el proceso abierto por lesión de confianza derivado de la compra de agua tónica sobrefacturada. (ABC Color, 2021b)

La defensa de la expresidenta de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) Patricia Samudio y su esposo José Costa Perdomo planteó una chicana para suspender la audiencia preliminar que está fijada para las 9:30 de hoy ante el juez Julián López. (ABC Color, 2021c)

Cuatro de los procesados en la causa de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), por la compra irregular de agua tónica durante la pandemia, fueron beneficiados con la suspensión condicional del procedimiento, tal y como lo habían solicitado los abogados de la defensa. Los acusados como cómplices de lesión de confianza deberán donar una ambulancia a los bomberos voluntarios. (ABC Color, 2021d)

Los abogados Alfredo Kronawetter y Federico Huttemann renunciaron a la defensa de la extitular de PETROPAR Patricia Samudio y su esposo José Costa Perdomo en la causa por la compra irregular de agua tónica en plena pandemia. Con este cambio se suspende la audiencia preliminar fijada para hoy ante el juez Julián López. (ABC Color, 2021e)

Para el martes 14 de diciembre, a las 9:30, fue convocada la audiencia preliminar para la expresidenta de PETROPAR Delia Patricia Samudio Torrás y su esposo José Costa Perdomo, acusados de lesión de confianza en la presunta compra sobrefacturada de agua tónica y otros insumos. El perjuicio que sufrió la petrolera estatal oscila los Gs. 360 millones. (ABC Color, 2021f)

La expresidenta de PETROPAR Patricia Samudio, acusada junto a su esposo y otros cuatro funcionarios de la estatal por supuesta lesión de confianza en la compra de agua tónica, recusó al juez Julián López y a los fiscales del caso. Con esto se suspende la audiencia preliminar que estaba fijada para hoy, a las 9:30. (ABC Color, 2021g)

La defensa de la expresidenta de PETROPAR Patricia Samudio y su esposo José Costa Perdomo, apeló una resolución del Juzgado de Garantías y logró suspender por tercera vez la audiencia preliminar de la causa por presunta compra sobrefacturada de “agua tónica”. Los acusados alegan que no hubo perjuicio porque devolvieron el dinero. (ABC Color, 2022a)

La Sala Penal de la Corte rechazó la recusación que planteó la expresidenta de PETROPAR Delia Patricia Samudio Torrás, acusada por el caso “agua tónica”, contra los miembros del Tribunal de Apelaciones de la causa. El máximo tribunal advirtió con sancionar al abogado y esposo de la exfuncionaria, José Costa Perdomo (también acusado) si sigue con los recursos dilatorios. (ABC Color, 2022b)

La expresidenta de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) Patricia Samudio y su esposo José Costa Perdomo designaron un nuevo abogado defensor para suspender la audiencia preliminar en la causa que afrontan por supuesta lesión de confianza en el caso “agua tónica”. El juez de la causa debe fijar nueva fecha para la diligencia. (ABC Color, 2022c)

La expresidenta de PETROPAR Patricia Samudio y su esposo José Costa Perdomo designaron un nuevo abogado defensor y lograron suspender una vez más la audiencia preliminar en la causa que afrontan por presunta lesión de confianza por la compra irregular de agua tónica. La diligencia se reprogramó para el 20 de julio y la Fiscalía adelantó que si vuelven a chicanear solicitará que ambos vayan a prisión. (ABC Color, 2022d)

Samudio frena por sexta vez la audiencia preliminar. Delia Patricia Samudio y su esposo José Costa Perdomo pidieron al juez Julián López que se apartara del caso. Supuestamente, el magistrado preopinó al sancionar a uno de los abogados. (Última Hora, 2022b)

En fecha 12/09/2022, la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, integrado con los Ministros César Diesel, Manuel Ramírez Candía y Luis María Benítez Riera, resolvió: “NO HACER LUGAR a la recusación planteada por el Abg. José Costa Perdomo por la defensa técnica de la Señora Delia Patricia Samudio. (Observatorio de Causas Judiciales, 2020)

MARCO LEGAL

Se hace mención del Artículo 192.- Lesión de confianza

1° El que en base a una ley, a una resolución administrativa o a un contrato, haya asumido la responsabilidad de proteger un interés patrimonial relevante para un tercero y causara o no evitara, dentro del ámbito de protección que le fue confiado, un perjuicio patrimonial, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años o con multa.

2° En los casos especialmente graves la pena privativa de libertad podrá ser aumentada hasta diez años. No se aplicará el párrafo anterior cuando el hecho se refiera a un valor menor de diez jornales.

3° Se aplicarán los incisos anteriores aun cuando careciera de validez la base jurídica que debía fundamentar la responsabilidad por el patrimonio. (Ley N° 1.160/97)

Patricia Samudio y su marido José María Costa Perdomo fueron imputados por Lesión de Confianza tipificado en el artículo 192 del Código Penal Paraguayo.

Se hace mención del Artículo 31.- Complicidad

Será castigado como cómplice el que ayudara a otro a realizar un hecho antijurídico doloso. La pena será la prevista para el autor y atenuada con arreglo al artículo 67. (Ley N° 1.160/97)

Fueron imputados otra veintena de funcionarios de la estatal en calidad de cómplice establecido en el artículo 31 del Código Penal Paraguayo.

Por otro lado se menciona el Artículo 243.- Declaración falsa

1° El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulara una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2° El que actuara culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa. (Ley N° 1.160/97)

Artículo 243 inciso 4 del Código Procesal Penal aplicado a raíz de las excesivas recusaciones por parte de los acusados.

Finalmente se desea mencionar el Artículo 196.- Lavado de dinero

1° El que:

1. ocultara un objeto proveniente de

a) un crimen;

b) un hecho punible realizado por un miembro de una asociación criminal prevista en el artículo 239;

c) un hecho punible señalado en la Ley 1.340/88, artículos 37 al 45; o

2. respecto de tal objeto disimulara su procedencia, frustrara o peligrara el conocimiento de su procedencia o ubicación, su hallazgo, su comiso, su comiso especial o su secuestro, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años o con multa.

2° La misma pena se aplicará al que:

1. obtuviera un objeto señalado en el inciso anterior, lo proporcionara a un tercero; o

2. lo guardara o lo utilizara para sí o para otro, habiendo conocido su procedencia en el momento de la obtención.

3° En estos casos, será castigada también la tentativa.

4° Cuando el autor actuara comercialmente o como miembro de una banda formada para la realización continuada de lavado de dinero, la pena privativa de libertad podrá ser aumentada hasta diez años. Se aplicará además lo dispuesto en los artículos 57 y 94.

5° El que en los casos de los incisos 1° y 2°, y por negligencia grave, desconociera la procedencia del objeto de un hecho antijurídico señalado en el numeral 1 del inciso 1°, será castigado con pena privativa de libertad de hasta dos años o con multa.

6° El hecho no será punible conforme al inciso 2°, cuando el objeto haya sido obtenido con anterioridad por un tercero de buena fe.

7° A los objetos señalados en los incisos 1°, 2° y 5° se equiparán los provenientes de un hecho punible realizado fuera del ámbito de aplicación de esta ley, cuando el hecho se halle penalmente sancionado en el lugar de su realización.

8° No será castigado por lavado de dinero el que:

1. voluntariamente informara o hiciera informar sobre el hecho a la autoridad competente, siempre que éste aun no haya sido total o parcialmente descubierto, y que el autor lo supiera; y

2. en los casos de los incisos 1° y 2°, bajo los presupuestos del numeral anterior, facilitara el secuestro de los objetos relativos al hecho punible.

9° Cuando el autor, mediante la revelación voluntaria de su conocimiento, haya contribuido considerablemente al esclarecimiento:

1. de las circunstancias del hecho que excedan la propia contribución al mismo; o

2. de un hecho señalado en el inciso 1°, realizado antijurídicamente por otro, el tribunal podrá atenuar la pena con arreglo al artículo 67 o prescindir de ella. (Ley N° 1.160/97)

RESULTADOS Y CONCLUSIONES

ENTREVISTA REALIZADA AL FISCAL DEL CASO SILVIO CORBETA



El fiscal en lo penal, Silvio Corbeta, que lleva adelante la causa de Patricia Samudio y José Costa Perdomo por Lesión de Confianza, junto con los fiscales Liliana Alcaraz y Francisco Cabrera explicó que, los mismos solicitaron al Juez Julián López que se le revoque las medidas alternativas a la prisión a los acusados y se solicite su prisión preventiva.

Corbeta manifestó que, la parte acusadora conformada por los tres fiscales sostiene la necesidad de solicitar para los acusados la prisión preventiva fundada en el Art. 243 Inc. 4° del Código Procesal Penal (C.P.P.) Dicha norma establece como criterio para determinar el Peligro de Fuga lo siguiente: "el comportamiento del imputado durante el procedimiento o en otro anterior del que se pueda inferir, razonablemente, su falta de voluntad de sujetarse a la investigación o de someterse a la persecución penal".

Agregó que, la falta de voluntad al sometimiento se comprueba con el abuso del recurso de recusaciones o chicanas, con el fin de dilatar el proceso judicial, evitar la audiencia preliminar y por ende, no elevar la causa a Juicio Oral y Público que conlleve una sentencia firme.

El fiscal Corbeta sostuvo que, la pareja de acusados ya utilizó todas las chicanas que son posibles utilizar en este tipo de casos, entre ellas citó a recusaciones contra el juez, cambio de abogados el día de la audiencia, presentación de incidentes y la última, fue un recurso de reposición y apelación en subsidio.

Señaló que, a causa de ésta última chicana es que se dilata más la próxima audiencia preliminar ya que, primeramente se debe resolver la recusación contra López bajando de la Cámara y, posterior a ello se procede a la audiencia de revisión donde los fiscales solicitarán la prisión preventiva contra Patricia Samudio y José Costa Perdomo.

En cuanto a las medidas disciplinarias ya aplicadas a la pareja de acusados, Corbeta detalló que, el Código Procesal Penal prevé sanciones disciplinarias en caso de que él litigante o los litigantes actúen de mala fe. Eso está establecido en el Art. 112 al 114 de la citada legislación que, específica multas que consisten en la cancelación de la personería (apartar de la causa o multas económicas). Si es que se abre un sumario en la Corte Suprema de Justicia, la Máxima Instancia Judicial le puede hasta casar la matrícula a los abogados intervinientes, en casos muy graves o reiterados.

Una de las sanciones disciplinarias impuestas al imputado José Costa Perdomo y a su abogado, Marcial Otilio Paredes Basualdo, fue el pago de una multa consistente en 75 días multa, equivalente a la suma de G. 6.803.825, en razón de que, el salario mínimo diario para actividades diversas en la capital es de G. 88.051.

Sobre las pruebas que pesan sobre la pareja de los imputados, Corbeta manifestó que, en la presente causa se avizora una condena segura, pues las pruebas son más que contundentes. “No solamente son indicios sino que pruebas directas”, reiteró. Explicó que el caso es una investigación cerrada en la que no hay margen ni posibilidad de que la pareja salga absuelta por duda razonable.

El fiscal manifestó que, nadie puede estar arriba del Estado ni de las leyes, ni las personas individuales o terceros, y que el Estado debe avanzar en el proceso y que el Juez López tuvo un comportamiento correcto, adecuándose siempre a las normas del C.P.P.

Corbeta sostuvo que, desde el Ministerio Público se busca llegar a una condena, ya que fue una causa que surgió en un momento muy delicado que fue la pandemia del coronavirus que, en nuestro país desencadenó en la muerte de aproximadamente 22.000 compatriotas.

“Es un hecho bastante grave para nosotros que se haya aprovechado esa situación para cometer hechos ilícitos de corrupción y desviar fondos de instituciones públicas que estaban destinados a luchar contra la pandemia y sobre todo que, nosotros probamos que esa plata finalmente fue en beneficio de la pareja Samudio - Costa Perdomo, ya que se destinó para pagar una cuenta particular de ellos que, nada tenía que ver con los fines de una contratación pública”, dijo finalmente el servidor que vela por el cumplimiento de la legalidad del Poder Judicial.

ENTREVISTAS REALIZADAS A LA DIPUTADA ROCÍO VALLEJO

La diputada Rocío Vallejo, del Partido Patria Querida (PPQ), es una de las denunciantes del caso, y a su vez, es especialista en fuero penal, abogada, magister en Ciencias Penales, Doctora en Derecho y docente, por lo que también brindó su punto de vista para la presente investigación.

Vallejo narró el origen de la denuncia, que fue tras recibir información externa, por lo que se puso a investigar en la página de Contrataciones Públicas, la licitación de tapabocas. Al ver la solicitud de 350 millones de guaraníes, encuentra también la del agua tónica.

“Las características de esa compra eran la excepción, el Covid y agua tónica. Entonces me pregunté si el agua tónica era la misma que la que yo tomo. Entro al link y veo que es bebida sin alcohol a 5 mil guaraníes la unidad, entonces dije que sí es la misma.



También encontré un termómetro de más de 1 millón de guaraníes, entonces llamé al Ministerio de Salud para consultar y me dijeron que el más caro salía alrededor de 650 mil guaraníes. Le comenté lo que encontré a mis colegas y ahí fue que preparé la denuncia”, rememoraba.

La fiscal Liliana Alcaraz hizo a su vez su investigación y también pidió una auditoría especial a la Contraloría. Vallejo agregó que, estos casos son fáciles de investigar porque cuando hay una sospecha se le pide a la empresa licitada los comprobantes de dónde compró los productos y ahí se supo que no proveyó Petropar. Fue Liliana Alcaraz quien pidió el informe del Banco de esas empresas y así se supo que la plata se pagó desde la cuenta del marido de Patricia Samudio.

“Este es un caso de lavado de activos, por lo que cuando se lleve a juicio oral, el Tribunal puede hacer una advertencia para que se incluya el lavado de activos entre los delitos de la causa. En cada etapa. Si las chicanas fueran ante el Tribunal, podría estar en su estadio. Pero si fuera en etapas anteriores, ya les corresponde a los juzgados”, añadió.

Sobre los incidentes presentados para una audiencia preliminar, Vallejo aclaró que, no hay un límite para saber cuánto se puede presentar; y resaltó que esa es una gran discusión que se tiene entre colegas en cuanto a las chicanas o recursos procesales.

“Los recursos que tiene el abogado, que están en la ley y que uno de acuerdo a las circunstancias puede ir presentando. No existe un límite, por eso los corruptos logran su objetivo, que es dilatar su proceso por muchísimo tiempo. A su vez, lo que tenemos ahí es la no aplicación de sanciones cuando tenemos una reiteración. No hay una decisión política-criminal de la Justicia de castigar. En un país serio esto se castiga”, sentenció.

Acotó también que, las sanciones existen bajo el artículo 114 del Código Procesal Penal donde están las sanciones para abogados, pero que estas no se aplican o lo hacen solo en casos que se pueden contar con los dedos.

Cabe resaltar que según la profesional, en cada instancia de un proceso, los jueces tienen la facultad para aplicar las sanciones de acuerdo a lo que se va dando. “Esto tendría que ser una bajada de línea. Ya que si bien existe autonomía e independencia de los magistrados, incluso, hay acordadas en donde la Corte dice que este tipo de casos ustedes ya no pueden dar si no se describen bien los hechos, ustedes jueces no pueden dar lugar al caso. Es una cuestión de decisión política-criminal donde se diga basta. Opama este tema...hasta la Corte. Pero el problema es quién controla a la Corte”, afirmó.

La diputada Vallejo también se desempeñó como Fiscal, cargo al que renunció en el año 2011, dejando una causa acusada contra un exfiscal y excanciller, caso en el cual nunca se hizo la audiencia preliminar. “Esa causa durmió 10 años en la Corte y entonces fue por el doble de caso de prescripción porque era por cohecho y extorsión. Se extinguió. Nunca se hizo la audiencia preliminar. 10 años durmió en la Corte. Entonces, quién controla a la Corte. En esos casos hay que ir por juicio político de los miembros, pero ahí tienes que tener otra vez los votos y la cuestión política de por medio”, detalló.

Atendiendo que Patricia Samudio ya habría sido sancionada por chicanas y los abogados siguen dilatando el caso con recursos procesales, Vallejo se explayó y señaló que, de igual manera no se puede hacer mucho más que esperar, a no ser que el juez llegue a dictar prisión. En Paraguay existen uno o dos antecedentes de casos en donde sucedió eso.

PROYECTO DE LEY ANTI CHICANAS



Actualmente existe un proyecto que presentó el ministro de la Corte, Alberto Martínez Simón para hacerle frente a las chicanas, pero según Vallejo, el proyecto incluye a los fueros civil y penal a la vez; y eso no es posible.

“En la Comisión de Reforma Penal dictaminamos sobre la cuestión penal de ese proyecto, diciendo que las normativas que ahí incluían en realidad atentan contra otros principios constitucionales, que son el de la defensa, de la inocencia y pactos internacionales. No es que vos puedes decir que se presentan dos incidentes y ya está lo puedes presentar más. Y si cambia de abogado porque en realidad los dos fueron un desastre, eso también ocurre. No en estos casos de corrupción, que es por dilación. Pero sí puede suceder situaciones donde el abogado estuvo. Eso también es un problema en el ámbito del derecho, que al haber tantos abogados con tan poca formación a veces ejerce, pero en realidad no podemos ser todólogos. Entonces, se ejerce una mala defensa. El proyecto anti-chicanas limitaba bastante y era inconstitucional”, abordó.

Por lo que la solución, según la experta, está en el ser humano que administra las leyes. La solución está en una decisión de política criminal, de una decisión de todas las instancias, de dar una respuesta inmediata a todos los tipos de chicanas.

“Entonces cuando se recusa al tribunal, se le informa a la Cámara y al día siguiente ya da una respuesta. Se le recusa a la cámara, entonces al día siguiente ya hay un informe y la Corte resuelve ya esa recusación. Pero no esperar tres a cuatro meses para que ellos logren su dilación”, dijo.

Otros ejemplos que citó la doctora es el caso del Javier “Cucho” Cabaña y su colega el diputado Ulises Quintana, que en el 2018 se dio el caso y hasta ahora no se realizó la audiencia preliminar.

“Se justificaron diciendo que era muy difícil notificar, entonces instalemos una oficina que tenga los ujieres que notifiquen hasta el fin del mundo. Entonces, cuando el abogado vea que su chicana se resuelva en dos semanas, ya va a desistir de eso, ya no va a tener ese incentivo de que te alargan el proceso por no resolución para ir sumando tiempo para que prescriba el caso. Ellos con las chicanas quieren ganar tiempo, entonces no le des la posibilidad que ganen tiempo. Resolvé hoy los recursos procesales y priorizar los casos”, sostuvo.

Puede ser, es una hipótesis que no hay celeridad en resolver los recursos procesales porque corre dinero, pero es ahí donde Vallejo recalca que de ser así “la Justicia la sacó barata”.

Ahora bien, ¿el caso de Samudio va por el mismo camino del de Cucho?, es allí donde Vallejo pone énfasis y relata que el caso es uno espectacular donde la Fiscalía trabajó muy bien. “Para mí existe un tema que no se cubrió y que si yo era fiscal la hubiese acusado de lesión de confianza más lavado de activos porque ahí está comprobadísimo el delito de lavado de activos”, comentó.

Por último, Vallejo alegó que el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM) puede intervenir en caso de complacencia evidenciada por parte de un juez ante chicaneros, pero solo si el JEM tiene alguna denuncia.

“Para mí el JEM es un peligro y yo creo que tiene que desaparecer porque es un órgano extorsivo. Si hubiese una confianza plena, está bien, pero en la nueva ley se le limitó actuar de oficio porque es una injerencia de un órgano político con personas no preparadas. El problema siempre está en el aplicador en cualquier ámbito, ya sea administrativo, de la Justicia o los legisladores”, reflexionó.

Agregó que también existen normativas que hay para sancionar a los diputados que no aparecen a la sesión, pero no se aplican. “Las leyes ya están. Acá lo que tenemos son autoridades que no actúan. No es un problema de la normativa, es un problema de la gente que llega a esos lugares de decisión. Los cambios se generan en el Ejecutivo presidencial, comunal y departamental. Ellos son los que toman la decisión y nosotros legislamos. Para mí recae todo en la decisión de los que están en el poder porque las leyes sobran”, aseveró.

Como antecedentes, el primer caso de chicanas para Vallejo fue cuando encontró documentos que demostraban que ITAIPU Binacional financiaba la campaña política colorada y ahí sin haber imputación se recusaron a los tres fiscales intervinientes, a Arnaldo Giuzzio, Liliana Alcaraz y a la misma Rocío Vallejo.

“Recuerdo que ahí empezó todo. Fue el primer caso que la Corte nos separó a dos fiscales sin motivos. Ahí comenzó y se permitió. Cuando uno es permisivo ya no se puede controlar”, afirmó.



ENTREVISTA A JOSÉ CASAÑAS LEVI



Desde la perspectiva del Doctor en Derecho, José Casañas Levi, los incidentes presentados son cuestiones accesorias y pueden plantearse en todas las etapas.

"Cada incidente debe ser fundado, no hay límites de incidentes en una audiencia, el juez o tribunal tiene atribuciones para sancionar cuando hay actuación de mala fe", expresó al ser consultado sobre el caso de Patricia Samudio.

A su vez, el profesional destacó que los plazos procesales pocas veces son respetados por los jueces en el país; especialmente al fijar audiencias. Acotó que entre los incidentes más frecuentes se suele ver el de la recusación y nulidad.

"La ley no establece la cantidad de veces que una audiencia puede ser suspendida, eso es netamente responsabilidad del juez que lo permite. La morosidad es un problema de todo el sistema y no solo de un sector. Son la corte y los jueces quienes deben hacer valer su autoridad y llamar la atención y sancionar los criterios actuales en cuanto a la interposición de incidentes en el transcurso de un proceso jurídico", finalizó.

CONCLUSIONES

El presunto caso de corrupción denominado "Agua tónica" fue descubierto mediante el interés de algunos parlamentarios de la Cámara de Diputados, quienes tras detectar irregularidades en la compra de insumos a través de la Ley de Contrataciones Públicas por la vía de la excepción, posteriormente plantearon como denuncia dirigida al Ministerio Público.

Los reiterados recursos procesales planteados por la defensa de Patricia Samudio lograron dilatar la realización de la audiencia preliminar desde el 2020 hasta la fecha, con la suspensión de 7 convocatorias.

Todas las suspensiones de las audiencias preliminares se dieron por las acciones impulsadas por la acusada, Patricia Samudio, y no así por pedidos del Ministerio Público, según uno de los fiscales del caso.

Por otro lado, un abogado experto en el fuero penal mencionó que no hay límites en cuanto a la presentación de recursos procesales en el marco de una causa abierta, pero consideró que los plazos y la suspensiones de los procesos son atribuciones del juez de turno.

Ante estos resultados de la investigación, concluimos que los mecanismos de control del Estado no funcionaron para evitar una mala utilización de los recursos o para siquiera advertir de oficio ante una presunta irregularidad.

En el caso del Ministerio Público, cabe mencionar que no cumplieron su rol de control del uso de los recursos públicos, al no detectar las irregularidades en torno a esta licitación, que finalmente fueron descubiertas por los diputados que denunciaron el caso.

Consideramos que los reiterados recursos procesales planteados por la defensa de la acusada tienen como fin dilatar el proceso y obtener la prescripción de los delitos por los cuales está siendo investigada.

La falta de aplicación de sanciones contra abogados "chicaneros" por parte del Poder Judicial permite que casos de presunta corrupción que involucran a altas autoridades queden impunes.

Finalmente, consideramos que este caso es uno de los hechos de corrupción más graves ocurridos en nuestro país, considerando el contexto de pandemia en el que los recursos públicos debían ser utilizados para combatir el covid-19 en lugar de ser destinados para el beneficio propio.

RECOMENDACIONES

1. Solicitar al Ministerio Público la ampliación de la acusación, incluyendo el delito de lavado de activos; el cual se describe en el artículo del Código Penal y se observa se configura este hecho jurídico en esta causa.

2. Peticionar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP el fortalecimiento de los sistemas de control en el proceso de compras en los Organismos y Entidades del Estado, incluso en casos de emergencias, aclarando el destino de las mismas para generar una mayor transparencia en los procesos de adquisiciones.

3. Exigir al Presidente de la República a impulsar políticas de control gubernamental para evitar la comisión de delitos o irregularidades en el uso de los recursos públicos.

4. Instar al Poder Judicial a ejercer con determinación el control jurisdiccional, por medio de aperturas de sumarios y posteriores sanciones a los abogados que plantean recusaciones u otras formas de ejercicio abusivo del derecho, con el único objetivo de dilatar la investigación penal.

5.

Exhortar al Poder Judicial que imprima celeridad al estudio de los recursos procesales planteados por la defensa. De este modo, las denominadas “chicanas” tendrán una rápida resolución y no lograrán extender los procesos hasta la prescripción de las causas como se pretende desde la defensa técnica.

6.

Solicitar a las organizaciones de la sociedad civil y al Poder Judicial fortalecer los observatorios de control jurisdiccional para que cualquier ciudadano pueda identificar cuando un recurso procesal es planteado con el objetivo de dilatar (chicana) un proceso de corrupción. Así, el ciudadano –posteriormente- presionará a los actores judiciales para que estos no sean complacientes con los “chicaneros”.

7.

Peticionar a los jefes de redacción de los medios de comunicación, la capacitación y el fortalecimiento del Periodismo de Investigación.

REFERENCIAS (SINTETIZADA)

ABC Color. (2020a, abril 20). Samudio compró agua tónica porque creyeron que “inmunizaba” contra el coronavirus. ABC Color. <https://www.abc.com.py/nacionales/2020/04/20/samudio-compro-agua-tonica-porque-creyeron-que-inmunizaba-contra-el-coronavirus/>

ABC Color. (2020b, abril 22). Samudio renunció a Petropar ante sospechas de corrupción. ABC Color. <https://www.abc.com.py/nacionales/2020/04/22/patricia-samudio-renuncio-a-petropar-ante-sospechas-de-corrupcion/>

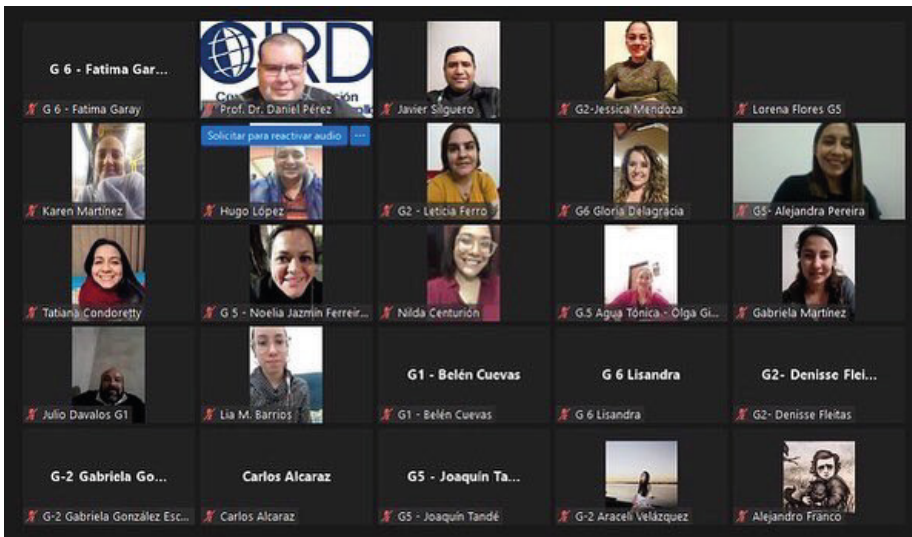
En el cierre del Entrenamiento de Alto Nivel en Periodismo de Investigación, el maestro Alcibiades González Delvalle dio una inspiradora charla y los 6 grupos de Estudio de Casos expusieron avances.



En la penúltima clase del Entrenamiento de Alto Nivel para periodistas de investigación, el periodista y catedrático José María Costa presentó Casos de Real Malicia y las investigaciones periodísticas emblemáticas desde su experiencia.

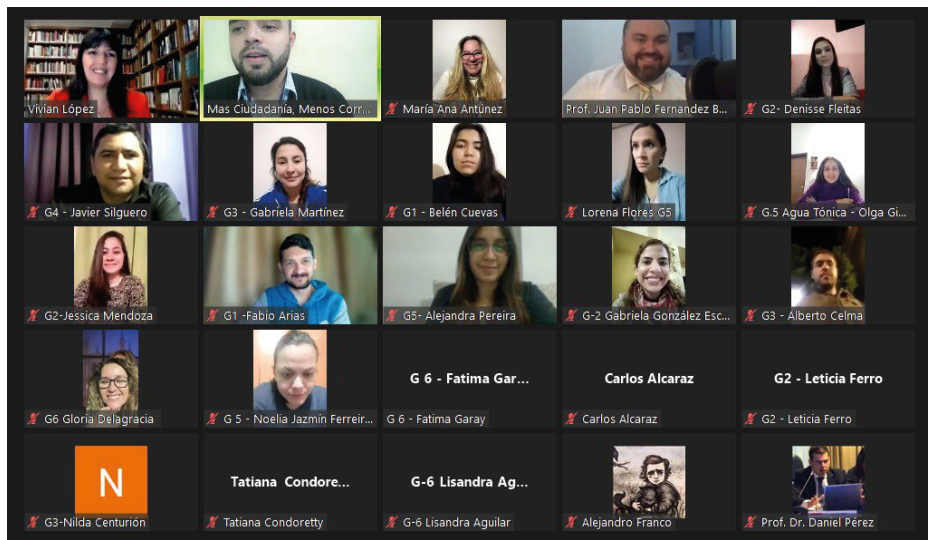


En la Clase 14 del Entrenamiento en periodismo de investigación, el periodista Samuel Acosta reveló secretos para cubrir temas económico-financieros de impacto.



En la 13ª clase del entrenamiento para periodistas de investigación trató el rol del ministerio público y de los jueces para proteger a ciudadanos y no al poder de turno. La invitada fue María Victoria Rivas del Centro de Estudios Judiciales (CEJ).

La Jueza Vivian López brindó una clase magistral sobre “Expediente Judicial como herramienta para un Periodismo de Investigación responsable”.







IIRD
Institute of International
Relations and Diplomacy

Blank white flipchart on an easel.

Blue folder with a globe graphic and a pink pen.

White coffee cup on a saucer.

Open spiral notebook.





Patricia Samudio
Ex-titular de Petropar

Patricia Samudio
Ex-titular de Petropar

Patricia Samudio
Ex-titular de Petropar

Patricia Samudio
Ex-titular de Petropar

Patricia Samudio
Ex-titular de Petropar

Patricia Samudio
Ex-titular de Petropar

Patricia Samudio
Ex-titular de Petropar

Patricia Samudio
Ex-titular de Petropar